

EXpte. N° 200-179/2024.-
Y agregados

DECRETO N° 4181 AvCC.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 200-179/2024 caratulado
"I/REC. JERARQUICO POR DENEGATORIA TACITA C/RESOLUCIÓN N° 070-2024-
SBDS";

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 070/2024-SBDS de fecha 21 de marzo de
2024 se dispone aplicar al Sr. Ernesto Enrique Roca, D.N.I. N° 10.853.778 una multa en
el carácter de responsable de desmonte sin permiso de una autoridad competente y daño
ambiental, en una extensión de 7.29 has en Finca Cuyaya- Dpto Dr. Manuel Belgrano.

Que, el Sr. Ernesto Enrique Roca con el patrocinio letrado del Dr.
Anel León Ruiz, interpone Recurso de Revocatoria en contra la Resolución N° 070/2024-
SBDS que fuera rechazado por Resolución N° 140/2024-SBDS de fecha 07 de junio de
2024.

Que, el recurrente interpone Recurso Jerárquico por Denegatoria
Tácita en contra de la Resolución N° 070/2024-SBDS de fecha 21 de marzo de 2024,
donde se agravia por Defecto de Ilegalidad-Caducidad de Instancia; Plantea Nulidad
Absoluta; Aplicación del Método Indiciario; Falta de Proporcionalidad y Falta de
Razonabilidad como también ofrece prueba en sustento;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de
Ambiente y Cambio Climático, solicita evacuar la vista de las presentes actuaciones;

Que, se procede a clausurar el periodo probatorio, corriéndose vista
por su orden a los efectos de producir memoriales, extremos que también son cumplidos
por la autoridad ministerial y por el recurrente;

Que, obra intervención de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido
por el Sr. Director Provincial de Asuntos Legales en el que luego del análisis
correspondiente concluye que siendo la falta endilgada está debidamente comprobada,
y el descargo y explicaciones del administrado no logran justificar su accionar ni
conmover la posición de la administración, recomienda no hacer lugar al recurso tentado.

Por ello, en uso de las facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

EXpte. N° 200-179/2024.-

ART. 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

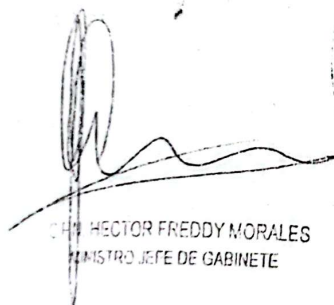
4181

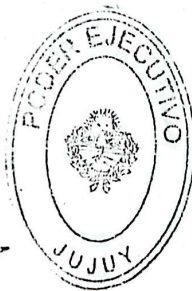
-AyCC-

ARTICULO 1°.- Rechazar el recurso Jerárquico Interpuesto por Sr. Enrique Ernesto Acosta, D.N.I. N° 10.853.778, con el patrocinio letrado del Dr. Ariel León Ruiz, en contra de la Resolución N°070/2024-SBDS, de fecha 21 de marzo de 2024, en virtud de los argumentos expresados en el exordio. -

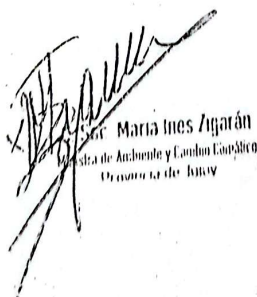
ARTICULO 2°.- Déjese constancia que el presente se emite al solo efecto de dar cumplimiento con el Artículo 33 de la Constitución Provincial, sin que ello implique la reapertura de instancias fenecidas o caducas, ni la reanudación de plazos procesales vencidos. -

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome de razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Notifíquese al promotor de autos. Cumplido vuelva a Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a sus efectos. -


HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR


Maria Ines Zigarán
Ministra de Ambiente y Cambio Climático
Provincia de Jujuy